

INFORMACIÓN DEL TRAMITE	
<b>Nombre del Trámite:</b>	<b>Determinación de Paternidad (Paternidad Responsable)</b>
<b>Definición del trámite</b>	Proceso para determinar la paternidad de una persona menor de edad.
<b>Dependencia:</b>	Sección de Inscripciones
<b>Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica.</li> <li>• Horario: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm.</li> <li>• Oficinas Regionales. Consultar en <a href="http://www.tse.go.cr/contactenos.htm">http://www.tse.go.cr/contactenos.htm</a></li> </ul>
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
1. Documento de identidad de la madre.	- Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículo 95.
2. Llenar el formulario respectivo (PR1).	- Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículo 54.
3. Aportar los datos del presunto padre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre y apellidos.</li> <li>- Documento de identidad (si lo conoce).</li> <li>- Dirección completa (diferente a la de la madre).</li> </ul>	- Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículo 54.
4. La madre deberá aportar un medio para recibir notificaciones y un número telefónico de contacto.	- Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículo 54.
<p>La información general del trámite también puede ser consultada en el Catálogo Nacional de Trámites en el siguiente link: <a href="http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/">http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/</a></p> <p style="text-align: right;"><b>CATALOGO DE TRAMITES</b>  <small>República de Costa Rica</small></p>	
<b>Plazo de Resolución:</b>	110 días hábiles
<b>Costo del trámite:</b>	Este servicio es gratuito
<b>Formulario (s) que se debe (n) presentar:</b>	PR1
<b>Email:</b>	<a href="mailto:paternidad@tse.go.cr">paternidad@tse.go.cr</a>
<b>Teléfono: 2287-3198</b>	<b>Fax: 2287-5544</b>
<b>Notas</b>	
<p>La solicitud para determinar quién es el padre de una persona menor de edad la debe realizar la madre o la persona encargada de la persona menor de edad, presentando el documento que lo acredite y, proceder en todos los casos en que no conste el padre en la inscripción de nacimiento. Es preferible que el medio para recibir notificaciones de la madre sea un correo electrónico.</p>	